ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 085 DE 2022

Señores
HI CLEAN COL S.A.S.
NIT. 901.188.860-3
R/L Gloria Elena Velásquez Gil
C.C. 1.118.540.078
DIRECCION Av. Boyacá No. 64 F 56
Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta en el proceso de Mínima Cuantía No. CMY-MC-011–2022 cuyo objeto es "DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

Cordial Saludo.

JESUS ALBERTO VEGA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.550.781 expedida en Yopal, obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Yopal, con NIT 844000423-4, en calidad de Presidente, nombrado mediante mediante acta N° 146 del 19 julio de 2021, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y manual de modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de menor valor conforme a lo requerido en la invitación pública para la selección del contratista que desarrolle el objeto contractual consistente en **"DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL"**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CMY-MC-011-2022** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual estas comunicaciones de aceptación junto con su propuesta constituyen contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE : **JESUS ALBERTO VEGA HERNANDEZ**

CARGO : presidente del Concejo Municipal de Yopal
DIRECCIÓN : Diagonal 15 No. 15 – 21 Piso 1
TELÉFONO : 6348034
CORREO ELECTRÓNICO: Concejomuniyopal@hotmail.com
HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

PRIMERO: OBJETO: "DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS
EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados, que deben ser como mínimo los requeridos por el Concejo Municipal de Yopal. Para los servicios descritos en este documento EL CONTRATISTA deberá:

1. Ejecutar el objeto del contrato, según las especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos y materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
4. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

GENERALES

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación.
2. Colaborar con el Concejo municipal de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Dar a conocer al Concejo municipal de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle al concejo municipal de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

100.36

5. Elaborar, suscribir y presentar al concejo municipal de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
6. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del concejo municipal de Yopal, durante el plazo de ejecución del contrato y de ser necesario con posterioridad.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos a suministrar en las Instalaciones del Concejo Municipal de Yopal, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
8. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones y con todo lo ofrecido en la propuesta y mantener durante la ejecución del presente contrato el valor ofertado.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el concejo municipal de Yopal a través del supervisor.

1. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la Entidad.
4. Expedir el certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EVENTO: Actividad salud mental para los funcionarios del Concejo Municipal de Yopal			

100.36

1	Almuerzo (presentar tres opciones de menú que contengan como mínimo *Una porción de sopa de 200 cm3 la cual debe contener como mínimo tres porciones de tubérculos y verduras. * Una porción de arroz de 150 gramos. *Una porción de carne de 120 gramos y/o pescado. *Una porción de harinas, verduras o granos de 50 gramos. * Una porción de ensalada de 80 gramos. *Una porción de 80 gramos de energético el cual deberá ser papa frita, papa cocida, plátano maduro cocido o frito, yuca frita o cualquier otro tubérculo. *Un postre de 60 gramos el cual debe ser del grupo de los azucares (panelita, bocadillo gelatina etc). *Un jugo de 7 onzas el cual debe ser preparado con una porción de fruta natural o pulpa de fruta	UNIDAD	50
2	Refrigerios (Presentar 3 opciones de menú, dos de sal y uno de dulce con bebida incluida	UNIDAD	50
3	Hidratación durante la jornada, incluir bebidas gaseosas en botella de 300 ml.	UNIDAD	50
4	Agua en bolsa de 200 ml	UNIDAD	100
5	Recreacionista motivacional, capacitador y/o instructor	GLOBAL	1
6	Alquiler del lugar	GLOBAL	1
EVENTO: Recreación y Cultura, CICLO PASEO, incentivar a los funcionarios y concejales al deporte y la cultura a través del ciclo paseo en ruta de sitios turísticos de Yopal.			
7	Realizar un ciclo paseo con los funcionarios y su núcleo familiar incentivándoles al deporte y la cultura a través del ciclo paseo en ruta de sitios turísticos de Yopal.	GLOBAL	1
8	Garantizar a cada funcionario el refrigerio para la actividad (Presentar 3 opciones de menú, dos de sal y uno de dulce con bebida incluida) hidratación.	unidad	50
EVENTO: Recreación y Cultura, JORNADAS DEPORTIVAS Organizar y realizar eventos que promuevan la actividad física y el deporte en los funcionarios de la entidad			
9	Organizar, y realizar dos jornadas deportivas en diferentes disciplinas (futbol 5, voli playa, baloncesto entre otras), con el fin de fomentar estilos de vida saludables garantizar refrigerio, hidratación durante las jornadas.	GLOBAL	2
10	Refrigerios (Presentar 3 opciones de menú, dos de sal y uno de dulce con bebida incluida en empaque tetra-park)	unidad	50
11	Agua en bolsa de 200 ml	Unidad	100
12	Instructor de actividad Física	Unidad	1
EVENTO: Recreación y Cultura, ACTIVIDAD ECOLOGICA Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, realizar 1 actividad ambiental.			
13	Organizar, y realizar una actividad ambiental, que corresponde a una caminata ecológica, en la cual se debe garantizar refrigerio, hidratación durante la jornada. (logística)	unidad	1
14	Refrigerios (Presentar 3 opciones de menú, dos de sal y uno de dulce con bebida incluida en empaque tetra-park)	unidad	50
15	Agua en bolsa de 200 ml	Unidad	100
16	Instructor de actividad Física	GLOBAL	1

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** incluido IVA.

100.36

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Concejo pagará el valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobados por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente junto con certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.

El contratista realizará los trámites relacionados con el cobro del valor del contrato de acuerdo a los procedimientos internos de la Entidad.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000168 de fecha 28 de noviembre de 2022 con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.05 – **Bienestar social**.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del art. 34 del decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

SEXTA. GARANTIAS: En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías, en procesos de contratación de mínima cuantía. Sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por medio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía: **Garantía** (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguro legalmente constituida), **Clase de Garantía** (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguro legalmente constituida), conforme a la siguiente descripción.

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cumplimiento
Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Calidad de los bienes suministrados

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo la autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

100.36

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del presente contrato.

NOVENA. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan incorporar la imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007. El monto de la cláusula penal será por el 10% del valor del contrato. El procedimiento para la imposición y cobro de multas y clausula penal será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1080 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la ejecución del presente contrato se requiere se realice el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base al valor total del contrato, dentro del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP de la presente comunicación. El contratista deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Yopal (Casanare) a los 14 DIC 2022

Cordialmente,

JESUS ALBERTO VEGA HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal de Yopal

Revisó : Daniel Casadiegos
Cargo : Profesional Contratado

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: Archivo CMY
Copia: Destinatario